

## ANEXO VIII

### Crterios de priorización de programas en la intervención de promoción

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN		Puntuación máxima
<b>i). Características del Proponente.</b>		
a) Programas presentados por nuevos beneficiarios.		25 puntos
b)	Entidades Asociativas prioritarias o entidades de base, o cooperativas y otras entidades asociativas agroalimentarias (SAT, sociedades mercantiles siempre que más del 50% de su capital social pertenezca a cooperativas o SATs).	7 puntos
	Órganos de gestión y de representación de las indicaciones geográficas protegidas y denominaciones de origen protegidas vínicas, así como a sus asociaciones.	5 puntos
	Asociaciones, con personalidad jurídica propia, participadas mayoritariamente (más de un 50%) por productores de los productos mencionados en el punto iv, sea directamente o a través de sociedades y no contempladas en el primer punto de este apartado.	3 puntos
c) Certificaciones medioambientales.		3 puntos
d) Beneficiarios que sean productores.		10 puntos
e) Entidades que cumplan la condición de PYME.		10 puntos
<b>ii). Características del Programa.</b>		
a) Programas que tengan como objetivo nuevos países o mercados de un tercer país.		25 puntos
b) Alcance y cobertura del programa.		15 puntos
c) Programas relativos a la producción de vinos acogidos figuras de calidad diferenciada.		5 puntos
<b>Valoración Total General.</b>		<b>100 puntos</b>

#### 1º) Características del proponente

I) Programas presentados por nuevos beneficiarios (25 puntos), entendiend como tal aquéllos que no hayan participado nunca o cuyos programas nunca hayan formado parte de la lista de selección propuesta por la Autoridad Competente desde el ejercicio financiero 2024.

#### II) Priorización de los solicitantes (máximo 7 puntos)

Entidades Asociativas Prioritarias reconocidas para el sector del vino (incluidas multisectoriales) de acuerdo con el Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, de 27 de junio, por el que se desarrollan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las Entidades Asociativas Prioritarias y para su inscripción y baja en el Registro Nacional de Entidades Asociativas Prioritarias, previsto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario. Asimismo, serán priorizadas sus entidades de base. También serán priorizadas las Entidades Asociativas Prioritarias regionales o figuras análogas reguladas a nivel autonómico, así como sus entidades de base (reconocidas también para el sector del vino). (7 puntos). Cooperativas y otras entidades asociativas agroalimentarias (SAT, sociedades mercantiles siempre que más del 50% de su capital social pertenezca a cooperativas o SATs). (7 puntos).

Órganos de gestión y representación de las indicaciones geográficas protegidas y denominaciones de origen protegidas vínicas, así como sus asociaciones (5 puntos).

Asociaciones, con personalidad jurídica propia, participadas mayoritariamente (más de un 50%): por productores de los productos mencionados en el Anexo IV, sea directamente o a través de sociedades, y no contempladas en el primer punto de este apartado (3 puntos).

III) Certificaciones medioambientales. Se priorizarán aquellos solicitantes cuyas instalaciones disponen de certificación medioambiental máximo 3 puntos):

- Según el Reglamento comunitario EMAS (Reglamento (CE) N° 1221/2009) o la Norma ISO 14.001. 2 puntos.
- Certificado Wineries for Climate Protection. 1 punto.

Dichas certificaciones deberán ser acreditadas y aportadas junto a la solicitud.

IV) Beneficiarios que sean productores vitivinícolas: Entendiendo como tal aquellos que, independientemente de su forma jurídica, ellos o sus socios sean elaboradores de vino (se comprobará en la casilla "*Tipo Operador*" de la Declaración de vino y mosto del INFOVI) (10 puntos).

V) Entidades que cumplan la condición de PYME de acuerdo con la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003 (10 puntos).

## **2º) Características del programa.**

I) Programas que tengan como objetivo un nuevo país o mercado de tercer país (máximo 25 puntos): entendiéndose como tal aquellos programas que nunca hayan formado parte de la lista de selección propuesta por la Autoridad Competente desde el ejercicio financiero 2024.

En el caso de que el número de nuevos países o mercados no fueran la totalidad del programa, debería ser proporcional al importe del programa para acciones en nuevos países o mercados respecto del total del programa de promoción

II) Alcance y cobertura del programa (máximo 15 puntos):

La puntuación se concederá de la siguiente forma:

- 7,5 puntos en función del alcance y cobertura en términos de actividades previstas. Se otorgarán las siguientes puntuaciones: dos actividades = 2,5 puntos, tres actividades = 5 puntos, cuatro o más actividades = 7,5 puntos,
- 7,5 puntos en función del alcance y cobertura en términos de grupo destinatario (número de contactos previstos, etc.) entendiéndose por grupo destinatario: consumidor, distribuidor-supermercado, distribuidor- mayorista, distribuidor- minorista especializado, distribuidor-restaurante, importadores, líderes de opinión- periodistas, líderes de opinión- expertos gastronómicos y escuelas de hostelería y restauración. Se otorgarán las siguientes puntuaciones: dos destinatarios = 2,5 puntos, tres destinatarios = 5 puntos, cuatro o más destinatarios = 7,5 puntos.

III) Programas relativos a la producción de vinos acogidos a figuras de calidad diferenciada: Entendiéndose como tal aquellos que, independientemente de su forma jurídica, ellos o sus socios estén acogidos a alguna de las siguientes figuras de calidad diferenciada: denominación de origen, indicación geográfica protegida (5 puntos).